



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No.356-SM-AMDC-2022
06 de junio, 2022

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

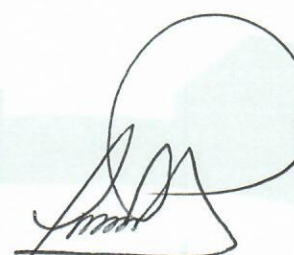
Licenciada Pagoaga:

En atención al Memorando **OIP-AMDC-0554-2022**, se remite en digital las certificaciones de los acuerdos siguientes:

1. Acuerdo N°. **023** del Acta N°.014 de fecha 04 de mayo de 2022, exoneración de la Tasa Municipal de los vehículos de PROMDECA.
2. Acuerdo No. **024** del Acta N°.014 de fecha 04 de mayo de 2022, proceso de oficialización de "Los Artesanos".
3. Acuerdo N°. **025** del Acta N°.014 de fecha 04 de mayo de 2022, Plan de Arbitrios anual de Auditoría Interna.
4. Acuerdo N°. **026** del Acta N°.015 de fecha 18 de mayo de 2022, descuento del pago del Impuestos, Tasas y Contribuciones en el pago de Impuestos Municipales, amparados en el Decreto Legislativo.
5. Acuerdo N°. **027** del Acta N°.015 de fecha 18 de mayo de 2022, cambio de nombre Bulevar **UNIÓN EUROPEA**.
6. Acuerdo N°. **028** del Acta N°.015 de fecha 18 de mayo de 2022, Cabildo Abierto Aldea de Zambrano.
7. Acuerdo N°. **029** del Acta extraordinaria N°.016 de fecha 20 de mayo de 2022, Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central a partir del veinte (20) de mayo al treinta (30) de noviembre del año 2022.

De usted, atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<i>Esther</i>
FECHA:	<i>06-06-22</i>
HORA:	<i>3:47 pm</i>
TEGUCIGALPA M.D.C.	


OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



CC: Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.024** CONTENIDO EN EL ACTA N°.014 DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.024.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y tiene como finalidad principal la administración del Municipio y lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y preservar el medio ambiente.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, el Memorando No.2022-0208-DOT-SM-AMDC, suscrito por el Arquitecto Mario Matamoros, Director de Ordenamiento Territorial y Obras Civiles, en el que solicita se apruebe la factibilidad y el proceso legal que se debe realizar para poder oficializar el parque conocido como “Redondel de Los Artesanos”, como parque municipal.- **CONSIDERANDO:** Que vistos los diferentes documentos, el Informe AMDC-GC-0331-2022 de fecha 28 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Catastro y el Dictamen D.L. N°.156-2022 emitido por la Dirección Legal, expresan que el Parque el Redondel de Los Artesanos se ubica en la Colonia Palmira y que según archivos que obran en la Gerencia de Catastro, el predio forma parte de la vía pública según plano aprobado de la Colonia Palmira, sin embargo, no se encuentra información en la planimetría de catastro; no obstante en el Instituto de la Propiedad se encuentra identificado dicho inmueble con la ficha catastral 0801-0088-93025, como calles y carreteras con un área de 373.57 metros cuadrados, por lo tanto, la Dirección Legal recomienda a la Dirección de Ordenamiento Territorial que en base a la información contenida en planimetría catastral municipal y tomando en cuenta la información contenida en dicha ficha, que se apruebe la planimetría catastral municipal para su posterior registro en el Instituto de la Propiedad para los efectos de la seguridad jurídica, a fin de vincularla con la información contenida en el Registro de la Propiedad, para que exista concordancia entre el contenido del registro catastral municipal y la realidad jurídica registral **CONSIDERANDO:** Que en términos prácticos desde hace muchos años el denominado Redondel de los Artesanos es un parque hasta con inversión de donantes privados y cooperación internacional sin embargo en términos legales es una vía pública **CONSIDERANDO:** Que para que la ciudad a través de la Alcaldía pueda invertir como parque es necesario cambiar la naturaleza del predio de vía pública a Parque.- **POR TANTO:** La



ciudad de
**buen
corazón**





Pág.2

Certificación del Acuerdo No.024 del Acta No.014 de 04-05-2022 Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 12-A numeral 2), 14, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades; 27, 28, 47 y 50 de la Ley de Ordenamiento Territorial; 57 y 69 Ley de Propiedad; 3 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 60, 69, 70, 74, 95 y 96 del Reglamento de la Zonificación, Obras y Uso de Suelo en el Distrito Central por UNANIMIDAD.-**ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Oficializar el Parque conocido como Redondel de Los Artesanos, como Parque Municipal, en el área de terreno ubicado en la Colonia Palmira, dicha área de terreno ha sido considerado a través de los distintos instrumentos técnicos y legales como un espacio de uso público, tal como se hace constar en la ficha catastral 0801-0088-93025 del Instituto de la Propiedad, así como de la revisión de los antecedentes de dominio de los predios colindantes y de la Planimetría catastral que al estar vinculado al plano de urbanización y/o zonificación de la Colonia Palmira en el que se definieron los bienes inmuebles de uso público como ser los parques, las calles y áreas verdes constituye título de propiedad a favor del Municipio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley de la Propiedad.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Obras Civiles, Dirección Legal, así como a las demás dependencias involucradas de esta Municipalidad para su conocimiento y su ejecución sobre lo aprobado en el artículo primero del presente.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Janina Elizabeth Aguilar Galeas, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya; y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.



ciudad de
**buen
corazón**